



# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

## N° 0227-2023-UNIFSLB/CO

14 SEP 2023  
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía  
SECRETARIO

Bagua, 13 de septiembre de 2023.

### VISTO:

El Informe N° 445-2023-UNIFSLB-DGA/URH de fecha 08 de septiembre de 2023, Memorandum N° 0214-2023-UNIFSLB-CO/P de fecha 08 de septiembre de 2023, Resolución de Comisión Organizadora N° 013-2023-UNIFSLB/CO de fecha 05 de enero de 2023, y el Acta de Sesión Extraordinaria N° 032-2023-UNIFSLB/CO, de fecha 13 de septiembre de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°. 27444, referido al Principio de Legal, señala: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el artículo 8° de la Ley N°. 30220, Ley Universitaria; establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, establece que una de las funciones del Presidente es: *"emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N°013-2023-UNIFSLB/CO, de fecha 05 de enero de 2023, se designó al docente **Dr. Estanislao Rodríguez Horna** como Jefe de la Oficina de Calidad y Acreditación Universitaria de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, quien asumió sus funciones el 09 de enero de 2023;

Que, mediante Memorandum N° 00214-2023-UNIFSLB-CO/P de fecha 08 de septiembre de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora solicita al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos realice la evaluación y emita informe Técnico de la **Dra. Anita Maribel Valladolid Benavides** a fin de ser designada como Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universitaria Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

Que, mediante Informe N° 445-2023-UNIFSLB/DGA-URH de fecha 08 de septiembre de 2023, la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, emite informe técnico sobre Designación de la **Dra. Anita Maribel Valladolid Benavides** a fin de ser designada como Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universitaria Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, indicando que para ocupar el cargo de Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de conformidad al Manual de Clasificador de Cargos (MCC) aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 038-2021-



# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

**N° 0227-2023-UNIFSLB/CO**

4 SEP 2023  
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía  
FEDATARIO

Bagua, 13 de septiembre de 2023.

UNIFSLB de fecha 29 de enero de 2021, se debe cumplir con los siguientes requisitos: **a)** Título Profesional Universitario de que incluya estudios relacionados con la especialidad, **b)** Colegiatura y habilidad profesional vigente, **c)** Experiencia laboral general no menor de cinco (05) años, en el sector público o privado, a partir de la obtención del grado de bachiller, **d)** Experiencia laboral específica no menor de tres (03) años desempeñando funciones relacionadas con la especialidad, a partir de la obtención del grado de bachiller. Asimismo, indica que ha procedido a revisar el Curriculum Vitae de la profesional **Anita Maribel Valladolid Benavides**; encontrándose conforme. Por lo expuesto, solicita continuar con las acciones administrativas en materia de Recursos Humanos; a fin de coberturar la Plaza de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNIFSLB y la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, visto en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 032-2023-UNIFSLB/CO, de fecha 13 de septiembre de 2023, habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno luego de analizar el contenido de los párrafos glosados, la Comisión Organizadora por **Unanimidad acordó: DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACIÓN al Dr. Estanislao Rodríguez Horna** en el cargo de Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, a partir 13 de septiembre de 2023, asimismo **DESIGNAR a la Dra. Anita Maribel Valladolid Benavides** como Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, quien asumirá sus funciones a partir del 14 de septiembre de 2023;

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 22° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACIÓN** al **Dr. Estanislao Rodríguez Horna** en el cargo de Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, a partir 13 de septiembre de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DESIGNAR** a la **Dra. Anita Maribel Valladolid Benavides** como Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, quien asumirá sus funciones a partir del 14 de septiembre de 2023.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE,**

C.c.  
Presidencia  
VPA  
VPI  
Informática  
Interesados  
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dr. MAURO JUAN RAMÍREZ HERRERA  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

ABOG. MARCOS EUSEBIO NÚÑEZ DÁVILA  
SECRETARIO GENERAL (E)  
CAL N° 64467